Grupo Aliado

COMUNICADO DE HECHO RELEVANTE

Programa Rotativo de hasta 500,000 Acciones Preferentes Acumulativas con valor nominal de hasta US$50,000,000.00

GRUPO ALIADO, S.A.

Resolución SMV No. 298-19 de 8 de agosto de 2019

Por este medio **GRUPO ALIADO, S.A.** (el "Emisor") hace de conocimiento público que ha presentado ante la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá una solicitud de registro de modificación a los términos y condiciones de la emisión pública de del Programa Rotativo de hasta 500,000 Acciones Preferentes Acumulativas con un valor nominal de hasta US$50,000.00, autorizado para registro y venta en oferta pública mediante Resolución SMV No. 298-19 de 8 de agosto de 2019 de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá (las "Acciones Preferentes").

Atendiendo a la Sección XI del Prospecto Informativo de las Acciones Preferentes ("Modificaciones y Cambios"), el Emisor hace del conocimiento público su intención de modificar la Fecha de Vencimiento y los términos de la Redención Anticipada de las Acciones Preferentes, la cual será a partir del segundo año de la Fecha de Emisión de cada Serie en lugar de la fecha fija de redención establecida inicialmente como el 29 de agosto de 2024 para la Serie A y 29 de agosto de 2026 para la Serie B.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo de los cambios propuestos por el Emisor:

SERIE A Suplemento fechado 22 de agosto de 2019		
Término y Condición	**Término y Condición Original**	**Término y Condición Posterior a la Modificación**
Fecha de Vencimiento	Las Acciones Preferentes Acumulativas de la Serie A tendrán fecha de redención fija el 29 de agosto de 2024.	Las Acciones Preferentes Acumulativas Serie A no tendrán Fecha de Vencimiento.

Redención Anticipada	Las Acciones Preferentes Acumulativas Serie A podrán ser redimidas en forma parcial o total, a opción del Emisor, luego de transcurridos dos (2) años desde la Fecha de Emisión de la respectiva Serie de acuerdo al mecanismo establecido en el Prospecto Informativo de la presente Emisión.	Las Acciones Preferentes Acumulativas Serie A podrán ser redimidas anticipadamente, en forma parcial o total, a opción del Emisor, luego de transcurridos dos (2) años desde la Fecha de Emisión de la respectiva Serie, de acuerdo con el mecanismo establecido en el Prospecto Informativo de la presente emisión.
SERIE B Suplemento fechado 22 de agosto de 2019		
Término y Condición	**Término y Condición Original**	**Término y Condición Posterior a la Modificación**
Fecha de Vencimiento	Las Acciones Preferentes Acumulativas de la Serie B tendrán fecha de redención fija el 29 de agosto de 2026.	Las Acciones Preferentes Acumulativas no tendrán Fecha de Vencimiento.
Redención Anticipada	Las Acciones Preferentes Acumulativas Serie B podrán ser redimidas en forma parcial o total, a opción del Emisor, luego de transcurridos dos (2) años desde la Fecha de Emisión de la respectiva Serie de acuerdo al mecanismo establecido en el Prospecto Informativo de la presente Emisión.	Las Acciones Preferentes Acumulativas Serie B podrán ser redimidas anticipadamente, en forma parcial o total, a opción del Emisor, luego de transcurridos dos (2) años desde la Fecha de Emisión de la respectiva Serie, de acuerdo con el mecanismo establecido en el Prospecto Informativo de la presente emisión.
Condiciones Generales para modificar en el Prospecto Informativo aplicables a todas las Series de Acciones Preferentes		
Término y Condición	**Término y Condición Original**	**Término y Condición Posterior a la Modificación**
Redención de las Acciones Preferentes	8. Redención de las Acciones Preferentes El Emisor podrá, a su entera discreción, redimir las Acciones Preferentes en forma total o parcial, luego de transcurridos dos (2) años desde la Fecha de Emisión de la respectiva Serie a redimir. Según la Serie de que se trate, las Acciones Preferentes podrán tener una fecha fija de redención o no al momento de su oferta. En caso de que el Emisor ejerza el derecho de redimir las Acciones Preferentes, y de no tener las mismas una fecha fija de redención al momento de su oferta, el Emisor lo notificará a los Tenedores Registrados y al Agente de Pago con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha propuesta para la redención (la "Fecha de Redención"). De lo contrario, cuando la Fecha de Redención sea fija, el Emisor la comunicará a la Bolsa de Valores, Latinclear y la Superintendencia del Mercado de Valores a través del Suplemento al Prospecto Informativo de la Serie correspondiente con al menos tres (3) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Oferta de la Serie de Acciones Preferentes correspondiente. En dicha notificación, tal como la misma corresponda, se especificarán los términos y condiciones de la redención, detallando la Fecha de Redención y la suma destinada a tal efecto. La Fecha de Redención deberá coincidir con un Día de Pago de Dividendos.	8. Redención de las Acciones Preferentes El Emisor podrá, a su entera discreción, redimir anticipadamente las Acciones Preferentes en forma total o parcial, luego de transcurridos dos (2) años desde la Fecha de Emisión de la respectiva Serie a redimir. Según la Serie de que se trate, las Acciones Preferentes podrán tener una fecha fija de redención anticipada o no al momento de su oferta. Cuando la Fecha de Redención sea fija, el Emisor la comunicará a la Bolsa Latinoamericana de Valores, Latinclear y la Superintendencia del Mercado de Valores a través del Suplemento al Prospecto Informativo de la Serie a emitir, con al menos tres (3) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Oferta de la Serie de Acciones Preferentes correspondiente. En caso de que el Emisor ejerza el derecho de redimir las Acciones Preferentes, y de no tener las mismas una fecha fija de redención anticipada al momento de su oferta, el Emisor lo notificará a los Tenedores Registrados, al Agente de Pago, a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A., con no menos de cinco (5) días calendarios de anticipación a la fecha propuesta para la redención anticipada (la "Fecha de

	Para aquellas Series que no tengan una fecha fija de redención al momento de su oferta, el Emisor podrá hacer dicha notificación mediante la publicación de un aviso de redención en dos (2) diarios de amplia circulación en la República de Panamá por dos (2) días consecutivos. El Emisor comunicará y remitirá copias de las publicaciones del aviso de redención a la Superintendencia del Mercado de Valores, a la Bolsa de Valores de Panamá y a LatinClear a fin de que la Bolsa de Valores de Panamá pueda remitirlo a sus Participantes, y éstos a su vez, notifiquen a los Tenedores Registrados que mantengan las Acciones Preferentes inmovilizadas. "[...]"	Redención"). Dicha notificación será remitida, a opción del Emisor, físicamente o vía correo electrónico a la última dirección del Tenedor Registrado que aparece en el Registro, o mediante la publicación en un diario de circulación nacional por dos (2) días consecutivos, especificando los términos y condiciones de la redención, detallando la Fecha de Redención y la suma destinada a tal efecto. El Emisor comunicará y remitirá copias de las publicaciones del aviso de redención a la Superintendencia del Mercado de Valores, a la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. y a LatinClear a fin de que la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. pueda remitirlo a sus Participantes, y éstos a su vez, notifiquen a los Tenedores Registrados que mantengan las Acciones Preferentes inmovilizadas. La redención anticipada, ya sea parcial o total, podrá ser realizada en cualquier fecha que constituya un Día Hábil. "[...]"

Los Tenedores Registrados de las Acciones Preferentes tendrán información de la propuesta de modificación de parte de Banco Aliado, S.A., actuando en su condición de Agente de Pago, Registro y Transferencia de la Emisión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 del Acuerdo No.4-2003 de la Comisión Nacional de Valores (ahora Superintendencia del Mercado de Valores), la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá procederá a suspender la negociación pública de las Acciones Preferentes por un plazo de tres (3) días hábiles.

Dado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 18 de marzo de 2022.

Atentamente,

GRUPO ALIADO, S.A.